



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 1 de Diciembre de 2010

VISTO: el plan de estudios de la Carrera de Automatización y Control Industrial (Res (CS) 183/03 y el acta de la reunión de Consejo Departamental del 3 de noviembre de 2010, y.

CONSIDERANDO

Que el Trabajo Final es de carácter formativo y requisito obligatorio para obtener el título de Ingeniero.

Que es imprescindible disponer de un reglamento *ad hoc* que norme este tipo de tareas, estableciendo las pautas mínimas que aseguren su normal realización, y establezca el procedimiento formal para la admisión de Trabajos Finales de Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Que ante la presentación de solicitudes de admisión a trabajo Final a la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica, la misma dictaminó no innovar hasta tanto se reglamente el Trabajo Final de Ingeniería en Automatización y Control Industrial, y derivar el tratamiento de este tema a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que en la reunión ordinaria del Consejo del Departamento de Ciencia y Tecnología (de día 3 de noviembre de 2010), el Consejo acordó que la primera propuesta debería ser elaborada por la Comisión Curricular pertinente (RES (CyT) N°103/09)

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Comisión Curricular de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial la elaboración de un proyecto de reglamento para la admisión y realización de Trabajo Final, y lo eleve al Consejo del Departamental de Ciencia y Tecnología antes del 15 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°157/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología